

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Los Llanos la Campana, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de «Los Llanos la Campana, Sociedad Limitada» pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Lorca (Murcia), a 16 de enero de 2006.—Los Administradores solidarios de «Los Llanos La Campana, Sociedad Limitada», don Alfonso García Zapata y don Alfonso García Gabarrón.—2.314. 2.ª 24-1-2006

MENDARO LANTZEN, S. A.

Disolución y liquidación

De conformidad con previsto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los interesados que la Junta General de «Mendaro Lantzen, S. A., en liquidación» en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, ha acordado la disolución y liquidación simultánea de la compañía, aprobando el Balance Final de liquidación que a continuación se transcribe:

	Euros
Activo:	
D) Activo Circulante.....	75.594,35
VI. Tesorería.....	75.594,35
Total Activo.....	75.594,35
Pasivo:	
A) Fondos Propios.....	75.126,51
I. Capital suscrito.....	75.126,51
IV. Reservas.....	467,84
1. Reserva legal.....	46,78
5. Otras reservas.....	421,06
Total Pasivo.....	75.594,35

Mendaro, 5 de enero de 2006.—Liquidadora, Estfbaliz González Larrañaga.—1.986.

MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MV, S. L. (Sociedad absorbente)

TIENDAS MONFORT, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 16 de enero de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco MV, S.L.», de «Tiendas Monfort, S.L.», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Castellón, 17 de enero de 2006.—Administrador único, Vicente Monfort Forcada.—2.182. 1.ª 24-1-2006

MUNNÉ I MUNNÉ, S. L. (Sociedad escindida)

EXCAVACIONES I TRANSPORTS MUNNÉ-SALA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

La Junta general de socios de la compañía Mercantil «Munné i Munné, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) celebrada con fecha 11 de enero de 2006 acordó, por unanimidad, la escisión mediante la segregación de una rama de actividad que se transferirá a una Sociedad de nueva creación que se denominará «Excavacions i Transports Munné-Sala, Sociedad Limitada». Los Administradores de la sociedad escindida y los futuros administradores de la sociedad beneficiaria, elaboraron conjuntamente el pertinente informe explicativo y justificativo del proyecto de escisión, no siendo preceptivo el informe de experto independiente. Como consecuencia de la escisión «Munné i Munné, Sociedad Limitada» redujo su capital en el importe de 30.050,61 € y sus reservas en 210.685,61 € mediante la amortización de 500 de las 1.000 participaciones en que se dividía su capital. Así mismo el proyecto de constitución de la Sociedad «Excavacions i Transports Munné-Sala, Sociedad Limitada» prevé que su capital fundacional ascienda a la cifra de 240.736,33 € no existiendo ninguna compensación en dinero para el canje de las participaciones, habiendo prestado los socios de la Sociedad escindida su consentimiento expreso. Se procedió a las correspondientes modificaciones estatutarias para reflejar el nuevo capital de la Sociedad escindida y su nuevo objeto social una vez escindida la rama de actividad que se segrega. El canje de las participaciones surtiría efectos desde la fecha de la inscripción de la escritura de escisión y una vez acreditada por sus propietarios la titularidad de las participaciones sociales de la escindida y cotejada con el Libro Registro de Socios de la misma. Así mismo el derecho a la participación en los beneficios de la beneficiaria por los titulares de las participaciones y demás peculiaridades inherentes a ese derecho económico, tendrá lugar a partir de la fecha de la constitución de la misma.

Los socios y acreedores tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión y, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la junta general, podrán los acreedores de la Sociedad escindida oponerse a la escisión y a la reducción de capital todo ello de conformidad a los artículos 116, 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Feliu de Codinas, 12 de enero de 2006.—Los Administradores de «Munné i Munné, Sociedad Limitada», Josep Munné Sagalés y Jordi Munné Sagalés y el Administrador de «Excavacions i Transports Munné-Sala, Sociedad Limitada», Josep Munné Sagalés.—2.558.

1.ª 24-1-2006

NATURALEZA URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Naturaleza Urbanismo y Medio Ambiente, Sociedad Anónima, celebrada el día 14 de diciembre de 2005, acordó:

Aprobar el balance de la sociedad cerrado a 30 de noviembre de 2005 auditado por Audinfor, Sociedad Limitada y verificado el día 12 de diciembre de 2005.

Reducir el capital social de la entidad en la cifra de dos millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos nueve euros con setenta y dos céntimos (2.347.509,72 €), con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y patrimonio disminuido por consecuencia de pérdidas. La reducción de capital es contra Remanente. Este Remanente se aplicará contra los resultados del ejercicio 2005 cuando se celebre la Junta que apruebe las Cuentas Anuales del 2005. La reducción se efectúa mediante el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas y cada una de las 1.262.102 acciones que integran el capi-

tal social, en la suma de un euro con ochenta y seis céntimos (1,86 €) por acción, quedando fijado el nuevo valor nominal de cada acción en la suma de veinticuatro céntimos de euro (0,24 €) y, por tanto, el capital social queda fijado en trescientos dos mil novecientos cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (302.904,48 €).

Sirvió de base a este acuerdo el balance aprobado en esa propia Junta.

La reducción deberá ejecutarse en el plazo máximo de diez días, a partir de la fecha del presente acuerdo.

Madrid, 19 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Nicolás Ossorio Martín.—2.577.

ORU ESPAÑA, S. A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el próximo día 6 de marzo de 2006, a las nueve horas, en el domicilio social de la entidad, sito en La Muela (Zaragoza), Polígono Centrovía, calle La Habana, número 7, y, en caso de no poderse celebrar, en segunda convocatoria, el día 7 de marzo de 2006, a las nueve horas y en el mismo lugar anteriormente señalado, para deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance y cuenta de Pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados del ejercicio de 2004.

Tercero.—Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social.

Cuarto.—Informe del Administrador, señor Losada Fraguas, sobre la situación de la sociedad, y, en su caso, decisiones a adoptar.

Quinto.—Aceptación de la dimisión y cese, en su caso, de los Administradores.

Sexto.—Medidas a adoptar, y, en su caso, disolución y liquidación de la sociedad.

Séptimo.—Nombramiento de Liquidador.

Octavo.—Delegaciones para llevar a cumplimiento los acuerdos que se adopten.

Noveno.—Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen a su disposición, en el domicilio social, todos los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, y pueden obtenerlos de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, pudiendo solicitar la entrega o el envío gratuito de dicha documentación.

La Muela, 12 de enero de 2006.—Los Administradores, Daniel Jiménez Labarta y Juan Losada Fraguas.—2.015.

PACO PERFUMERÍA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

MARILEN, 30, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Mediante acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de fecha 2 de enero de 2006, las mercantiles «Paco Perfumería, Sociedad Limitada», C.I.F. B-46930541 y «Marilen, 30, Sociedad Limitada, Unipersonal», C.I.F. B-96174420 aprobaron la fusión por absorción de «Marilen, 30, Sociedad Limitada, Unipersonal», que se extingue sin liquidación, traspasando su total patrimonio a título universal a «Paco Perfumería, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 de las participaciones sociales de la absorbida.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Durante el plazo de un mes desde la